

Poder Judicial de San Luis

“OROZCO CARLOS HUGO S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 48-O-14-ADM. 738/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 91 S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, CUATRO de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, Dra. Monica Viviana Corvalan obrante a obrante a fs. 82, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 81 del Dr. **OROZCO CARLOS HUGO** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 82, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 38, renovada en fecha 24-05-17.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediador al Dr. **OROZCO CARLOS HUGO D.N.I. N° 27.136.213** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGÍSTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continuación del trámite.-

MV
MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-